



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### **M/000143-01**

*Moción presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, relativa a política general en materia de economía social y autónomos, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de septiembre de 2025.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de septiembre de 2025, ha admitido a trámite la moción, M/000143, presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, relativa a política general en materia de economía social y autónomos, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de septiembre de 2025.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000143 relativa a "Política general en materia de economía social y autónomos".

### ANTECEDENTES

Una parte muy importante de la economía de Castilla y León se sostiene sobre el esfuerzo diario de miles de autónomos, pequeños empresarios y trabajadores que mantienen abiertos bares, comercios, talleres, explotaciones agrarias y transportes que son, en muchos pueblos, el último servicio que queda. Ellos no reciben grandes ayudas de Bruselas, ni privilegios de los grandes *lobbies*, ni cuentan con el respaldo de las multinacionales: viven de su trabajo, de su sacrificio y del compromiso con su tierra.

El sistema de módulos en el IRPF -aunque limitado y regulado por el Estado- ha sido durante décadas una herramienta que ha permitido a pequeños autónomos y agricultores



sobrevivir frente a la asfixia burocrática y fiscal. Sin embargo, los sucesivos gobiernos han puesto este régimen en el punto de mira, pretendiendo reducirlo o eliminarlo, castigando a quienes menos capacidad tienen de soportar nuevas cargas fiscales.

Frente a un bipartidismo que ha ido imponiendo a los autónomos más impuestos, más trabas y más intervencionismo, es necesario un cambio de rumbo: las Administraciones deben situarse al lado de los autónomos que mantienen viva nuestra tierra, los agricultores y ganaderos que garantizan nuestra soberanía alimentaria, los transportistas que recorren las carreteras rurales, y las familias que regentan comercios en pueblos donde la despoblación avanza sin freno. Ya es hora de que la política contemple a los pequeños empresarios y propietarios, los emprendedores, autónomos, los profesionales y los trabajadores, como la base de la riqueza de la nación, no como contribuyentes a quienes asfixiar a base de impuestos y tributos para financiar un Estado desmesurado.

Sin autónomos no hay economía social para poder desarrollar políticas de bienestar.

Dada la gravedad de esta situación que vive hoy el colectivo de autónomos en Castilla y León, cuya realidad incontestable es reconocida en base a las cifras, es necesario acometer cuanto antes de una manera comprometida y decidida medidas que realmente incidan en las necesidades del día a día de los autónomos.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Crear nuevas líneas de ayudas para los autónomos empleadores que permitan compensar el incremento de costes que están sufriendo en los últimos años y de esa manera poder dar continuidad a su negocio.**

**2.- Establecer mecanismos de colaboración entre las entidades financieras y la Junta de Castilla y León para la concesión de avales por parte de la Junta en las financiaciones concedidas, para nuevos emprendedores y traspaso de negocios.**

**3.- Impulsar un Plan de Simplificación Administrativa para autónomos y pequeñas empresas, con rango de Ley, que reduzca plazos, elimine tasas innecesarias y digitalice todos los trámites, bajo el principio de "burocracia cero" para el inicio y desarrollo de la actividad.**

**4.- Elaborar un Informe Anual sobre el Estado del Trabajo Autónomo en Castilla y León, con datos económicos sobre la evolución del colectivo de autónomos, sectores vulnerables y efectividad de las medidas adoptadas, garantizando la transparencia y la toma de decisiones basada en la realidad del sector.**

**5.- Establecer de forma permanente la convocatoria de la subvención denominada Cuota Cero gestionada por la Junta de Castilla y León para cubrir las cotizaciones a la Seguridad Social de los nuevos autónomos.**

**6.- Crear una línea de ayudas para el alquiler de locales destinados a actividades económicas y profesionales, durante el primer año de inicio de la actividad.**

**7.- Establecer una línea de ayudas para la bonificación de la cuota en autónomos que se encuentren en los últimos 3 años de actividad antes de su**



**jubilación y cuyos ingresos se hayan visto afectados por una situación de dificultad en la continuidad de su empresa o negocio.**

**8.- Establecer las siguientes Deducciones Autonómicas para el Fomento del Empleo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, impulsando, en su caso, los correspondientes procedimientos legislativos.**

- a) Deducción de un 20 % de los gastos asociados a su negocio para los emprendedores que inicien su actividad económica en municipios rurales de Castilla y León, durante los 3 primeros años de su actividad.**
- b) Deducción de un 30 % por gastos de adecuación y reforma para locales destinados exclusivamente a actividades económicas o profesionales. Los contribuyentes podrán deducirse los gastos relacionados con la reforma, adecuación o adaptación del local comercial.**
- c) Deducción de 1.000 € para jóvenes emprendedores menores de 35 años que causen alta en el Censo de Autónomos y se mantengan dados de alta en la actividad al menos 1 año.**

**8.- Ampliar los beneficiarios de la reducción del 99 % de la base imponible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, por adquisición de explotaciones agrarias y por adquisición de empresas familiares, hasta los colaterales de cuarto grado del causante, así como a cualquier adquirente persona física que a la fecha de fallecimiento del causante mantuviera una relación laboral a jornada completa dentro de la explotación agraria o de la empresa familiar, con una antigüedad mínima acreditada de 3 años, impulsando, en su caso, los correspondientes procedimientos legislativos.**

En Valladolid, a 12 de septiembre de 2025.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: David Hierro Santos